



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**CIRCULAR CONJUNTA**  
**O.A. - DINE N° 9/15**

BUENOS AIRES, 3 AGO 2015

SEÑOR/A APODERADO/A  
DEL PARTIDO POLITICO/ALIANZA:

Nos dirigimos a ustedes a efectos de informar que los candidatos a cargos electivos nacionales deberán cumplir con la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial Integral dispuesta por la LEY DE ÉTICA N° 25.188 modificada por su similar N° 26.857, dentro de los (DIEZ) 10 días hábiles posteriores a su proclamación como tales por las Juntas Electorales de las Agrupaciones Políticas conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución General AFIP N° 3511/13 y el artículo 6° de la Resolución MJ y DH N° 1695/13.

A tal fin, cada Junta Electoral deberá comunicar a la Oficina Anticorrupción -dentro de las VEINTICUATRO (24) horas posteriores a dicha proclamación- la nómina de los candidatos.

Asimismo, se comunica que aquellos candidatos que, en función de su desempeño como funcionarios públicos obligados, ya hubieran presentado su Declaración Jurada Patrimonial Integral en los términos de lo normado por la Ley N° 26.857, Decreto Reglamentario N° 895/13 y demás disposiciones complementarias, correspondiente al año 2014, quedan eximidos de realizar una nueva presentación.

Saludamos a ustedes atentamente.

DR. ALEJANDRO TULLIO  
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

JULIO F. VITOBELLO  
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO  
OFICINA ANTICORRUPCIÓN